

REPÚBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL



JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL  
SANTIAGO DE CALI

-AUTO: 1679  
-PROCESO: EJECUTIVO SINGULAR  
-DEMANDANTE: EDIFICIO CASTELLON DE CRISTALES -PH  
-DEMANDADOS: CHARLES AARON BROWN y BERNARDO CONTRERAS ORTEGA  
-RADICACIÓN: 76001-40-03-002-2020-00745-00.

**TRECE (13) DE OCTUBRE DEL DOS MIL VEINTE (2020)**

En consideración al escrito allegado por el apoderado judicial de la parte demandante mediante correo electrónico, donde solicita el embargo de remanentes, resultando procedente conforme al artículo 466 del Código General del Proceso, por lo cual, el Juzgado accederá y en consecuencia,

**RESUELVE:**

**PRIMERO: *DECRETAR*** el embargo de los remanentes que llegaren a quedar como producto del remate y/o bienes que se llegaren a desembargar dentro del proceso de ACCION MIXTA adelantado por MARINO ALIRIO IBARRA TORRES contra el aquí demandado BERNARDO CONTRERAS ORTEGA que cursa en el JUZGADO OCTAVO (8°) CIVIL DEL CIRCUITO DE CALI.

**SEGUNDO: *DECRETAR*** el embargo de los remanentes que llegaren a quedar como producto del remate y/o bienes que se llegaren a desembargar dentro del proceso HIPOTECARIO adelantado por MARINO ALIRIO IBARRA TORRES contra el aquí demandado BERNARDO CONTRERAS ORTEGA que cursa en el JUZGADO NOVENO (9°) CIVIL DEL CIRCUITO DE CALI con Rad. 2012-106.

**TERCERO: *DECRETAR*** el embargo de los remanentes que llegaren a quedar como producto del remate y/o bienes que se llegaren a desembargar dentro del proceso EJECUTIVO adelantado por MARINO ALIRIO IBARRA TORRES contra el aquí demandado BERNARDO CONTRERAS ORTEGA que cursa en el JUZGADO NOVENO (9°) CIVIL DEL CIRCUITO DE CALI con Rad. 2012-186.

**CUARTO: *DECRETAR*** el embargo de los remanentes que llegaren a quedar como producto del remate y/o bienes que se llegaren a desembargar dentro del proceso EJECUTIVO HIPOTECARIO adelantado por BANCOLOMBIA contra el aquí demandado BERNARDO CONTRERAS ORTEGA y Otra, que cursa en el JUZGADO CUARTO (4°) CIVIL DEL CIRCUITO DE CALI con Rad. 2010-482.

**QUINTO: *DECRETAR*** el embargo de los remanentes que llegaren a quedar como producto del remate y/o bienes que se llegaren a desembargar dentro del proceso EJECUTIVO adelantado por EDIFICIO CASTELLON DE CRISTALES - PH contra el aquí demandado BERNARDO CONTRERAS ORTEGA e INVERSIONES GRANVIVIENDA S.A que cursa en el JUZGADO TREINTA Y UNO (31°) CIVIL MUNICIPAL DE CALI con Rad. 2015-823.

**SEXTO: *DECRETAR*** el embargo de los remanentes que llegaren a quedar como producto del remate y/o bienes que se llegaren a desembargar dentro del

proceso EJECUTIVO adelantado por CENTRO COMERCIAL SUPEROULET LA 80 contra el aquí demandado BERNARDO CONTRERAS ORTEGA y otra que cursa en el JUZGADO CUARTO (4°) CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE CALI. Con Rad. 2016-502.

**SEPTIMO: DECRETAR** el embargo y posterior secuestro de los derechos de dominio y posesión que posea el demandado BERNARDO CONTRERAS ORTEGA identificado con la C. de C. No. 71.126.452 sobre el bien inmueble identificado con la matricula inmobiliaria No. 370-577332 de la Oficina de Instrumentos Públicos de Cali (Valle del Cauca).

**OCTAVO: LÍBRENSE** los oficios correspondiente a la Oficina de Instrumentos Públicos de Cali y a los antedichos Juzgados para que acusen el recibido e informen sobre el efecto causado, de conformidad con el art. 466 del C. G. del P.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE  
El Juez,



DONALD HERNAN GIRALDO SEPÚLVEDA